EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LILIANA FERNANDEZ PIAMBA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **34.545.287**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 5832653 del 29 de enero de 2024**

Objeto **:** prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación complementaria para población desplazada y vulnerable, del centro de comercio y servicios, pertenecientes a la red de tecnologías de servicios de salud y área de conocimiento de salud, según las necesidades del servicio, en los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 02/02/2024 hasta el 09/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 02/02/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 09/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $45.995.114, (Cuarenta y cinco con novecientos noventa y cinco mil ciento catorce pesos) m/cte.

Forma de Pago **:** Diez pagos iguales, por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($4.465.545) COP Incluido IVA, por los meses de febrero a noviembre de 2024 y B) Un último pago en el mes de diciembre por valor de un millón trescientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos ($1.339.664).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato.2.Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia.3.Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato.4.Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas

y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices.5.Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad.6.Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente.7.Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios.8.Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar.9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios.10.Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad.11.Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12.Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22.

Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la subdirección de centro y/o coordinación académica. 26.Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo con el reglamento del aprendiz. 27.Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28.Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29.Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 29 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E).

Reviso: Milton Diaz
Cargo: Coordinador Grupo Mixto
Proyecto: Víctor Cáceres
Cargo: apoyo administrativo - grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LILIANA FERNANDEZ PIAMBA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 34.545.287, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4636894 del 15 de febrero de 2023**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales como instructor aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en el programa de desplazados, en los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual; Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde el 20-02-2023 Hasta 14-12-2023
Inicio de Ejecución:	20-02-2023
Término de ejecución:	Nueve (9) Meses y (23) veintitres días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones trescientos mil pesos ($33.300.000) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 08 días del mes de noviembre de 2023.

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Diogenes Armando Yacelga.
Coordinador (E) Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LILIANA FERNANDEZ PIAMBA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.545.287, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3291327 del 22 de enero de 2022**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa desplazados, del centro de comercio y servicio, perteneciente al área o red de conocimiento: Limpieza, sanitización y desinfección de superficies; Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde 14-02-2022 Hasta 30-11-2022
Inicio de Ejecución:	14-02-2022
Término de ejecución:	Nueve (9) Meses y (16) dieciséis días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos ($31.857.000) mcte.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de noviembre de 2022.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton Fabián Díaz Mosquera.
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LILIANA FERNANDEZ PIAMBA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.545.287, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha De Contrato:	**CO1.PCCNTR.2194880 del 16 de febrero de 2021**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación complementaria presencial o virtual, en el programa desplazados, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Limpieza, sanitación y desinfección de superficies.
Plazo:	Desde el 18/02/21 Hasta 14/12/21
Inicio de Ejecución:	18/02/21
Término de ejecución:	Nueve (09) meses y (25) veinticinco días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($30.384.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LILIANA FERNANDEZ PIAMBA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.545.287, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1372637 del 13 de febrero de 2020**
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA. PROGRAMA: DESPLAZADOS - AREA: LIMPIEZA, SANITIZACION Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.
Plazo:	Desde el 17-02-2020 Hasta 11-12-2020
Inicio de Ejecución:	17-02-2020
Término de ejecución:	Nueve (09) Meses y (23) veintitrés días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintinueve millones quinientos noventa y ocho mil trescientos treinta y tres pesos ($29.598.333)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 02 días del mes de diciembre de 2020.

Firmado digitalmente por Fernado Alfonso Escobar Quira
Fecha: 2020.12.03 09:48:47 -05'00'

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinadora- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LILIANA FERNANDEZ PIAMBA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.545.287, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**544 del 08 de febrero de 2019**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación Profesional Integral en el PROGRAMA DE DESPLAZADOS conforme a las políticas de institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Cauca. En el programa de: LIMPIEZA, SANITACIÓN Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIE.
Plazo:	Desde el 11-02-2019 Hasta 31-05-2019
Inicio de Ejecución:	11-02-2019
Término de ejecución:	Tres (3) Meses y (20) veinte días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Diez millones cuatrocientos nueve mil quinientos pesos ($10.409.500)
Número y Fecha Del Contrato:	**1029 del 18 de septiembre de 2019**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación Profesional Integral en el PROGRAMA DE DESPLAZADOS conforme a las políticas de institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Cauca. En el programa de: LIMPIEZA, SANITACIÓN Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIE.
Plazo:	Desde el 19-09-2019 Hasta 30-11-2019
Inicio de Ejecución:	19-09-2019
Término de ejecución:	Dos (2) Meses y (11) once días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de seis millones seiscientos ochenta y cinco mil ($6.685.000)

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 de enero de 2020.

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton D.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LILIANA FERNANDEZ PIAMBA**, identificado (a) con cédula de ciudadania No. 34.545.287, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**768 del 26 de enero de 2018**
Objeto:	Prestar sus servicios personales de carácter temporal para impartir acciones de formación profesional integral, en los diferentes programas de formación titulada y/o complementaria en la red de salud y servicios personales. Conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro
Plazo:	Desde el 27-01-2018 Hasta 30-04-2018
Inicio de Ejecución:	27-01-2018
Término de ejecución:	tres (3) Meses y (3) tres días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de nueve millones ciento nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos ($9.109.875)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 23 días del mes de mayo de 2018.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Paola I.
Revisó: Milton D.

Certificado No SC-CER139681
Certificado No CO-SC-CER139681
Certificado No GP-CER139688

SENA
Más Trabajo

CAUCA

Objeto:	orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. AREA: SALUD
Fecha de Inicio:	27 de enero de 2016
Término de Ejecución:	El término del contrato fue de tres meses veintiocho días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2016.
Valor del Contrato:	el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de trece millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos ($13.468.000)

De conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Popayán, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el On-Base del SENA el, 03 de junio de 2016

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS

VoBo
Reviso Milton Diaz
Elaboro Paola Tamayo

SENA
Más Trabajo
CAUCA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA:

Que la señora **LILIANA FERNANDEZ PIAMBA,** identificada con la cédula No. 34.545.287 suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes Contratos de Prestación de Servicios personales, regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No de Contrato:	**359 del 22 de enero de 2014**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. Utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia. PROGRAMA DE DESPLAZADOS En el área de: Servicios de Salud
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2014
Término de Ejecución:	El término del contrato fue de cinco meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2014
Valor del Contrato:	el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de doce millones doscientos cincuenta mil pesos ($12.250.000)
No de Contrato:	**472 del 27 de enero de 2015**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación Profesional Integral en el PROGRAMA DE DESPLAZADOS conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el área de: ASEO HOSPITALARIO.
Fecha de Inicio:	02 de febrero de 2015
Término de Ejecución:	El término del contrato fue de cinco meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2015
Valor del Contrato:	el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de doce millones setecientos treinta mil pesos ($12.730.000)
No de Contrato:	**303 del 26 de enero de 2016**

SENA
Más Trabajo
CAUCA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA:

Que la señora **LILIANA FERNANDEZ PIAMBA,** identificada con la cédula No. 34.545.287 suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes Contratos de Prestación de Servicios personales, regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No de Contrato:	**264 del 23 de Enero de 2013**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación complementaria en el programa desplazados conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, realizando acompañamiento en la elaboración de planes de negocio y creación de unidades productivas en los diferentes cursos que oriente en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el área de ASEO HOSPITALARIO
Fecha de Inicio:	24 de Enero de 2013
Término de Ejecución:	El término del contrato fue de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2013
Valor del Contrato:	el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de once millones novecientos noventa y nueve mil quinientos pesos ($11.999.500)
No de Contrato:	**961 del 28 de Agosto de 2013**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para: Orientar formación complementaria y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación acorde con el reglamento del aprendiz, en las redes de conocimiento que pertenece el centro en los diferentes municipios del departamento del Cauca, utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia.
Fecha de Inicio:	28 de agosto de 2013
Término de Ejecución:	El término del contrato fue de tres meses veinte un días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2013
Valor del Contrato:	el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de ocho millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos treinta pesos ($8.879.630)

SENA

Regional Cauca

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DE LA REGIONAL CAUCA

CERTIFICA

Que **LILIANA FERNANDEZ PIAMBA,** identificada con la cédula **No. 34.545.287** expedida en Popayán, ha prestado sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20093113 del 6 de mayo de 2009, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 6 de mayo de 2009 por cinco meses cuyo objeto contractual era Impartir cuatrocientas (400) horas de formación complementaria en el área de salud: Aseo Hospitalario, del programa Población Desplazada en el Departamento del Cauca, según programación establecida por el Centro, por un valor total de $ $7.740.000.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20103025 del 22 de enero de 2010, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 1 de febrero de 2010 por seis meses cuyo objeto contractual era Impartir doscientas ochenta (280) horas de formación complementaria en el área de salud: aseo hospitalario, desarrollando 4 cursos de 70 horas con 35 aprendices cada curso, del programa población desplazada en los diferentes municipios del departamento del cauca, según programación establecida por el centro., por un valor total de $ $5.102.328.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20113062 del 10 de febrero de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 15 de febrero de 2011 por cuatro meses quince días cuyo objeto contractual era: Impartir formación en el área de Aseo Hospitalario, en los módulos y/o acciones de formación del programa de población desplazada según programación establecida, durante la vigencia del contrato, según programación establecida por el centro, por un valor total de $ 10.142.910.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20113248 del 6 de Julio de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 11 de julio de 2011 por tres meses cuyo objeto contractual es: Impartir formación profesional en la especialidad de aseo, en los módulos y/o acciones de formación del Programa Población desplazada según programación establecida. durante la vigencia del contrato, por un valor total de $ 6.763.145.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20123119 del 9 de marzo de 2012, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 14 de marzo de 2012, por tres meses veinte días, cuyo objeto contractual era: Impartir formación profesional en el área de Aseo Hospitalario - Desinfección, en los módulos y/o acciones de formación del Programa Población desplazada según programación establecida, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca, durante la vigencia del contrato, por un valor total de $ 7.666.667.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20123361 del 23 de agosto de 2012, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 27 de agosto de 2012, por tres meses veinte cuatro días, cuyo objeto contractual es: Impartir formación profesional en el área de Aseo Hospitalario - Desinfección, conforme a las políticas institucionales, normas vigentes inherentes a la capacitación a la población en situación de desplazamiento y de acuerdo con programación establecida durante la vigencia del contrato., por un valor total de $ 8854000.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 264 del 23 de ENERO de 2013, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 24 de Enero de 2013, por cinco meses , cuyo objeto contractual es Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación complementaria en el programa desplazados conforme a las políticas institucionales establecidas y

INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO TECNICO AGRÍCOLA JAMBALO
MUNICIPIO DE JAMBALO CAUCA.

Aprobado por Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, según resolución no. 0483 del 26 de Abril del 2004

NIT. No. 800080423-6 CODIGO DANE.119364000267

EL SUSCRITO RECTOR DE LA NSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO TÉCNICO AGRÍCOLA DE JAMBALO.

H A C E C O N S T A R Q U E:

La Docente, **LILIANA FERNANDEZ PIAMBA**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 34.545.287 expedida .en Popayán , Cauca, laboro ininterrumpidamente en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BACHILLERATO TÉCNICO AGRÍCOLA DE JAMBALÓ**, desde el 8 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2007 según convenio 108 celebrado entre la SECRETARÌA DE EDUCACIÒN Y EL CRIC.

Para constancia se firma en la Institución Educativa Bachillerato Técnico Agrícola de Jambaló, a los 12 días del mes de Diciembre de 2007.

Atentamente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BACHILLERATO TÉCNICO AGRICOLA DE JAMBALO

SIGIFREDO ORTIZ DAGUA
Rector E.

INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO TECNICO AGRÍCOLA JAMBALO
MUNICIPIO DE JAMBALO CAUCA.

Aprobado por Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, según resolución no. 0493 del 26 de Abril del 2004

NIT. No. 800080423-6 CODIGO DANE.119364000267

EL SUSCRITO RECTOR DE LA NSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO TÈCNICO AGRÍCOLA DE JAMBALO.

HACE CONSTAR QUE:

La Docente, *LILIANA FERNÁNDEZ PIAMBA*, identificada con cédula de Ciudadanía No.34.545.287 expedida en Popayán, Cauca, Laboró en el Establecimiento Educativo Institución Educativa Bachillerato Técnico Agrícola de Jambaló Cauca, desde el 17 de Enero hasta el 17 de Diciembre del 2006 según convenio de SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CRIC 036 . del año 2006.

NOTA: La presente se expide a petición verbal del interesado para efectos, solicitud laboral.

Para constancia se firma en la Institución Educativa Bachillerato Técnico Agrícola de Jambaló, a los 7 días del mes de Febrero de 2008.

Atentamente.

SIGIFREDO ORTIZ DAGUA
Rector E.

INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO TECNICO AGRÍCOLA JAMBALO
MUNICIPIO DE JAMBALO CAUCA.
Aprobado por Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, según resolución no. 0483 del 26 de Abril del 2004

NIT. No. 800080423-6 CODIGO DANE.119364000267

EL SUSCRITO RECTOR DE LA NSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO TÉCNICO AGRÍCOLA DE JAMBALO.

HACE CONSTAR QUE:

La Docente, **LILIANA FERNANDEZ PIAMBA**, identificada con cédula de Ciudadanía No.34545287 expedida en Popayán, Cauca, Laboro en el Establecimiento Educativo Institución Educativa Bachillerato Técnico Agricola de Jambaló Cauca, desde el 14 de Febrero hasta el 16 de Diciembre del 2005 según convenio SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CRIC 132. del año 2005.

NOTA: La presente a constancia se expide a petición verbal del interesado para efectos , solicitud laboral.

Para constancia se firma en la Institución Educativa Bachillerato Técnico Agricola de Jambaló, a los 7 dias del mes de Febrero de 2008 .

Atentamente.

SIGIFREDO ORTIZ DAGUA
Rector E.

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA
UNIDAD NIVEL I JAMBALO
CENTRO DE SALUD JAMBALO

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD NIVEL I JAMBALO

HACE CONSTAR

Que la Señora LILIANA FERNANDEZ PIAMBA Identificada con cédula de ciudadanía No. 34.545.287 de Popayán, laboró en esta I.P.S desde el día Junio 1° de 1998 hasta el día Septiembre 30 de 1998, desempeñando las siguientes funciones:

- Valorar el estado de salud de la población.
- Ejecutar tratamiento de enfermedades a familias y grupo de la comunidad.
- Participar en la revista médica y de enfermería.
- Revisar historias clínicas.
- Prestar ayuda oportunamente al jefe inmediato en las situaciones de emergencia y riesgos que se presente en el área.
- Controlar el estado y funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo.
- Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de Salud.
- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.

Para constancia se firma en Jambaló, a los veinti y un días (21) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

MARIA CECILIA MEDINA M.
Directora

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA

OFICINA DE PERSONAL

CONSTANCIA DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, para fines legales,

H A C E C O N S T A R:

1. Que la Licenciada LILIANA FERNANDEZ PIAMBA, . portadora de la C.C. No.34.545.287 de Popayán, fue nombrada mediante resoluciòn No.0709 del 3 de marzo de 1997, para ocupar el cargo de ENFERMERA SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO en el Centro de Salud de Caldono

2. Que realizó el curso de inducción del 10 al 14 de febrero de 1997.

3. Que según constancia expedida por el Director del Centro de Salud y el Alcalde Municipal de Caldono, el citado profesional desempeñó el cargo mencionado desde el día 10 de marzo de 1997 hasta el 10 de marzo de 1998, y cumplió con los programas y actividades que le fueron encomendadas por la Dirección Departamental de Salud del Cauca.

4. Que el cargo y localidad antes señalada es válida para prestación del SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, cuya plaza fue habilitada por el Ministerio de Salud, en formulario No. 1746 del 15 de octubre de 1996 Ord.41-E.

5. Que en consecuencia la Licenciada LILIANA FERNANDEZ PIAMBA, ha cumplido el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Popayán, 3 de abril de 1997

Director Departamental de Salud del Cauca

Yenny G.

María del Rosario Cuellar de Claire
NOTARIA SEGUNDA

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE
POPAYAN

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Sección: DEPARTAMENTO DE PERSONAL

LA ABOGADA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "SAN JOSE" DE POPAYAN

C E R T I F I C A :

Que **LILIANA FERNANDEZ PIAMBA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.545.287 expedida en Popayán C., laboró en ésta Institución en calidad de supernumerario para suplir vacaciones, licencias, y para desarrollar actividades netamente transitorias durante el período comprendido entre junio y julio de 1990, como AUXILIAR DE ENEFERMERIA, y en el mes de enero de 1996 como ENFERMERO, generándose en los períodos relacionados la temporalidad que por ley se establece según decreto 1042/78, artículo 83.

Para constancia se expide en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 1996.

RUTH AMALFY RAMIREZ MUÑOZ
ABOGADA JEFE DE PERSONAL

dla.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

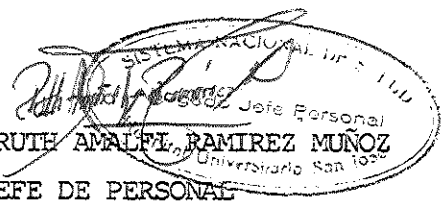
LA ABOGADA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

C E R T I F I C A :

Que la señora LILIANA FERNANDEZ PIAMBA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 34'545.287 expedida en Popayán, laboró en la institución en calidad de SUPERNUMERARIA con interrupciones periódicas como AUXILIAR DE ENFERMERIA así:

AÑO 1.990	
junio	30 días
julio	6 días
agosto	30 días
Septiembre	16 días

Para constancia se firma en Popayán, a los seis (6) días del mes de Diciembre de 1.994.



DRA. RUTH AMALFI RAMIREZ MUÑOZ
Ab. JEFE DE PERSONAL

vbo.